

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2022

Hora: 11:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00680-00**

Demandante: RICARDO ANDRES LOZANO RAMOS

Demandados: BD INMOBILIARIA S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	RICARDO ANDRES LOZANO RAMOS
Apoderado demandante	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RAMIREZ (sp Hernandezmartinez@gmail.com)
Apoderado demandada	ALEJANDRO REVOLLO RUEDA (alejandro.revollo@revolloasociados.com ; simongarcia.polchlopek@revolloasociados.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se reconoce personería jurídica al Dr. NICOLA REVOLLO IREGUI como apoderado de la demandada.

- El apoderado de la parte demandada presente incidente de nulidad por indebida notificación.

AUTO: Se requiere al apoderado de la encartada para que en el término de 10 días allegue certificado de existencia y representación legal y auto por medio del cual se inició la liquidación de la traída a juicio. Una vez se allegue la documental ingresar al Despacho para que por medio de auto se resuelva sobre la nulidad propuesta.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab590c6a93bf20e4cde4570e97a106073aa21b4fe48e36f16812d50254c584e17**

Documento generado en 23/06/2022 05:26:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**